

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLARROBLEDO**

PROVINCIA DE ALBACETE

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE
DOCENTE PARA LOS CURSOS “INFORMÁTICA DE USUARIO” Y “ALFABETIZACIÓN
INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET” ACCIONES FORMATIVAS CERTIFICADAS
POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento selectivo mediante contratación laboral a tiempo parcial (85% de la jornada) de un/a docente, con una categoría laboral B2 del vigente Colectivo del Ayuntamiento y la creación de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones laborales. El periodo previsto para la contratación será del 28 de Diciembre de 2011 al 19 de Marzo 2012, pudiéndose modificar dichas fechas en función de la puesta en marcha de la acción formativa. Previendo la posibilidad de la puesta en marcha de futuros cursos de la misma especialidad, el docente seleccionado en este proceso podrá realizar dichas acciones formativas.

La contratación del candidato/a seleccionado/a durante el proceso quedará supeditada a la validación por parte del SEPECAM de dicho candidato, en función de las características propias de las exigencias del Certificado de Profesionalidad correspondiente.

La persona que ocupe la plaza objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento de Villarrobledo mediante contrato que tendrá las siguientes características:

- La contratación laboral se realizará bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada.
- Retribuciones: las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa del Ayuntamiento de Villarrobledo para la categoría de la plaza, en proporción a la jornada laboral.
- Jornada y horario de trabajo: la jornada laboral será la establecida en el vigente Convenio Colectivo de Empresa, con las especialidades propias del servicio.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; orden APU 1461/2002, de 6 de Junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Contar con los siguientes requisitos:

1. Nivel académico:

Titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática, Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso.

2. Experiencia profesional:

Deberá tener al menos tres años de experiencia en la ocupación.

3. Nivel pedagógico:

Será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Pza. Ramón y Cajal, nº 1), tablón de la Agencia de Desarrollo local (c/ Alfonso XIII, nº 31) y en la página web (www.villarrobledo.com o www.villarrobledojovent.com).

INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo, en la que manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en las bases de convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villarrobledo desde el 2 al 12 de Diciembre de 2011.

A las instancias se les acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada del DNI.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación exigida para la plaza objeto de convocatoria.
- Currículum Vitae del/la aspirante en el que consten:
 - Datos personales de contacto.
 - Titulaciones académicas que se poseen.
 - Cursos recibidos directamente relacionados con las materias de la plaza a la que se aspira, especificando el número de horas de que constan.
 - Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
 - Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

La experiencia profesional se acreditará con certificado de vida laboral del INSS y contrato, o certificado de la empresa donde se desarrolló la actividad profesional.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

SELECCIÓN Y VALORACION

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en tres fases. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: entrevista profesional que supondrá un 60% y fase de concurso que se valorará con un 40%.

1.- Entrevista profesional: Hasta un máximo de 6 puntos. Consistirá en una entrevista en la que el Tribunal Calificador podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con la tarea

a desarrollar, así como sobre conocimientos en general de la formación profesional para el empleo, y con las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso supone 4 puntos del total de la puntuación distribuido de la siguiente forma:

2.a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 1 punto. Por cada mes trabajado en puestos que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria, a jornada completa o la parte proporcional de la misma, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.....0,025 puntos.

2.b) Experiencia docente: Hasta un máximo de 1 punto. Por cada mes trabajado en puestos de profesor/a, docente de formación ocupacional, docente de formación continua, a jornada completa o la parte proporcional de la misma, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.....0,025 puntos.

2.c) Formación y cursos propios de la profesión: Hasta un máximo de 1 punto. Por cada crédito (10 horas) de cursos que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria excluida la titulación que se requiere. No valorándose los cursos con un número de horas inferiores a 10 o aquellos que no especifiquen el número de horas.....0,025 puntos.

2.d) Formación y cursos para el desarrollo de la docencia: Hasta un máximo de 1 punto. Por cada crédito (10 horas) de cursos que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria excluida la titulación que se requiere. No valorándose los cursos con un número de horas inferiores a 10 o aquellos que no especifiquen el número de horas.....0,025 puntos.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día 15 de diciembre de 2011, indicándose, en su caso, las causas de posibles reclamaciones.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias hasta el día 20 de diciembre de 2011.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. LUGAR Y FECHA DE PRUEBAS:

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Asimismo en el citado anuncio, resolución o acuerdo se determinará, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

EL TRIBUNAL

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a. Alfonso López González, Coordinadora del Área de Desarrollo Local, Empleo y Políticas de Igualdad, como titular o técnico/a en quien delegue.

Vocales:

D^a. Carmen Marzal Doménech, Técnico del programa Villarrobledo Experimenta, como titular o técnico/a en quien delegue.

D^a. Pilar Losa Rojo, Técnico del programa Villarrobledo Experimenta, como titular o técnico/a en quien delegue.

D^a. M^a del Mar Villaseñor Lafuente, Técnico del programa OPEA, como titular o persona en quien delegue.

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez, como titular o funcionario en quien delegue como suplente.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y el Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento- y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal estará facultado para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en el presente anuncio o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especializados/as para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda según la respectiva categoría que recoge el Anexo IV de dicha norma.

CALIFICACIONES, CONTRATACIÓN:

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que haya superado el proceso selectivo y obtenido la máxima calificación. El proceso selectivo se superará cuando se obtenga un 5 o puntuación superior entre las tres fases del proceso.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Cumplidos los trámites precedentes, el Órgano competente de la Corporación procederá al acuerdo de contratación como personal laboral temporal, con la categoría y características especificadas, a favor del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos. En dicho acuerdo o resolución se determinará, así mismo, la fecha de inicio del contrato.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación, siempre que ésta fuera igual o superior a 5 puntos.

NORMAS FINALES:

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Albacete, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Villarrobledo, a 2 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo. Valentín Bueno Vargas